



NEIGHBORHOOD
MINISTRIES

Código de conducta de ORR/Neighborhood Ministries

ORR se compromete a proporcionar un entorno seguro a todos los UAC bajo su cuidado, incluida la protección de UAC del abuso sexual y el acoso sexual. Para garantizar la seguridad de UAC, que son menores de 18 años, el personal del centro de atención médica, los contratistas y los voluntarios deben cumplir con el siguiente Código de Conducta. Este código de conducta no se aplica a los padres adoptivos, que están sujetos a los requisitos de licencia del estado.

1. El personal no se involucrará en ninguna forma de abuso sexual o acoso sexual, como se define en la Sección 4.1 de la Guía de Política UAC de ORR.
2. El personal no abusará verbal o físicamente de ningún niño extranjero no acompañado.
3. El personal no tendrá contacto sexual con nadie mientras esté de servicio o mientras actúe en la capacidad oficial de su puesto.
4. El personal no intercambiará cartas, regalos, fotos, números de teléfono, direcciones de correo electrónico o información de redes sociales con ningún UAC en el cuidado de ORR o dentro de los tres años posteriores al alta del niño. Las solicitudes de excepciones deben presentarse por escrito y deben ser aprobadas por la administración del proveedor de atención.
5. El personal no puede tener contacto con ningún niño extranjero no acompañado fuera del centro del proveedor de cuidado más allá de lo necesario para llevar a cabo las tareas laborales mientras el niño está bajo cuidado de ORR o dentro de los tres años posteriores al alta del niño. Las solicitudes de excepciones deben presentarse por escrito y deben ser aprobadas por la administración del proveedor de atención.
6. El personal debe limitar sus relaciones con las familias y patrocinadores de la UAC a aquellas actividades que se encuentran dentro del alcance de las tareas laborales del personal. Las solicitudes de excepciones deben presentarse por escrito y deben ser aprobadas por la administración del proveedor de atención.
7. El personal no puede entablar una relación romántica o sexual con un UAC mientras el niño está bajo cuidado de ORR o dentro de los tres años posteriores al alta del niño.
8. El personal no puede vivir con un UAC dentro de los tres años posteriores al alta del niño.
9. El personal debe informar conocimiento, sospecha o información sobre abuso sexual, acoso sexual o comportamiento sexual inapropiado de acuerdo con las leyes obligatorias de informes, las leyes y regulaciones federales y las políticas y procedimientos de ORR.
10. El personal con conocimiento o información de un personal que viole este Código de Conducta debe informar este conocimiento o información a su supervisor.
11. El personal tiene la obligación afirmativa continua de revelar cualquier mala conducta que ocurra dentro o fuera de servicio.



NEIGHBORHOOD
MINISTRIES

Las instalaciones del proveedor de atención deben despedir de inmediato a cualquier miembro del personal que viole este Código de conducta. Las instalaciones del proveedor de atención deben suspender a cualquier miembro del personal sospechoso de violar este Código de Conducta en espera de investigación.